

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION**  
**MARN UAIP 2022-00058**

San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día jueves treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN 2022-00058**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el martes veintidós de marzo de dos mil veintidós, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) *Necesito datos de demanda de agua superficial y subterránea por mes o año y por municipio. Si la información estuviera por sector (agrícola, doméstico, industrial) y por municipio sería aún mejor. Y para cuantos más años mejor. Parte de esta información de demanda está en el visor del MARN pero de momento no hemos conseguido descargarnos los datos.*
- 2) *También hemos visto que existe el Anexo 02 parte del documento "Plan de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (con énfasis en zonas prioritarias)" el cual habla de demandas actuales y futuras, pero no lo encontramos online.*
- 3) *Los municipios para los que necesitamos los datos de demanda son los siguientes, aunque si hay para más no hay problema: a) San Pablo Tacachico, b) El Paisnal, c) Opico, d) Ciudad Arce, e) Sacacoyo, f) Colón, g) San Matías, h) Quezaltepeque, i) Nejapa, j) Apopa, k) Cuscatancingo, l) Delgado, m) Ayufuxtepeque, n) Mejicanos, o) San Salvador.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DSH, envió su respuesta en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Requerimientos 1 y 3:**

Con base en respuesta brindada en documento adjunto por DSH, le sugerimos dirigir su petición a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), a continuación el contacto:

Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández, Oficial de información ANDA, Tel: 2247-2910

- [transparencia@anda.gob.sv](mailto:transparencia@anda.gob.sv)
- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda>

**Requerimiento 2:**

- Adjuntamos documento solicitado "Plan Nacional de Gestión Nacional del Recurso Hídrico" Anexo 2 (262 Págs.)

Licda. Sandra Carottina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM